



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00214-00
Demandante (s):	Nery Guzmán
Demandado (s):	Colpensiones y otro
Asunto:	Requiere demandante

Se percata el despacho, que al momento no se ha trabado la litis, motivo por el cual se requiere al apoderado de la parte demandante, para que notifique a la vinculada mediante auto del 14 de mayo de 2021, lo anterior conforme a lo reglado por la Ley 2213 de 2022, Lo anterior so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

Se reconoce personería a la Dra. ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA como apoderada de COLPENSIONES, conforme al poder de sustitución allegado.

Se reconoce personería a la doctora ASTRID JOHANNA RIOS MORENO como apoderada sustituta de la parte actora, conforme al poder allegado al expediente. (CERTIFICADO No. **1302676**)

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a34e441854aa17f547f81ec90aaf76248aa52311bec3c283becdd989e5a8ec**

Documento generado en 06/09/2022 10:37:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>